



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MDP-T

Tacna, 10 de Febrero del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2017, el Oficio N° 001-2007-PPM-MDP/, el Informe N°039-2017-OAJ-MDP-T por el cual solicita mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice a la Procuraduría Pública Municipal de Pocollay proceda a ejercer la defensa jurídica de la entidad en sede jurisdiccional o administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el inciso 23 las Atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra **autorizar al procurador público municipal**, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, **inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal**; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, mediante Oficio N° 039-2017-OAJ-MDP-T de fecha 18 de Enero del 2017, solicita que las facultades sean extensivas para las actuaciones arbitrales y las de carácter sustantivo, así como para ejercer la defensa jurídica de la Municipalidad en sede Jurisdiccional o Administrativa, iniciar acciones legales en el Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Arbitral y Policía Nacional del Perú, a fin de que la Municipalidad Distrital de Pocollay no quede en indefensión y se pueda defender eficazmente los derechos e intereses de la Entidad, solicitando resolución autoritativa del titular de la entidad para que previo acuerdo del concejo municipal se consigne al Procurador Público Municipal para interponer denuncias todo conforme lo establece el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS en su artículo 38, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay **Abog. JAIME EDWARD ESCATE SANDOVAL** para que en nombre, representación y defensa de los derechos e intereses de esta Entidad Municipal, proceda a iniciar acciones legales pertinentes en el Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Arbitral, Policía Nacional del Perú y otras instancias administrativas de similar o igual naturaleza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Arch
Alc
GM
OAJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ELAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)